



PAGINA WEB - CARTELERA VIRTUAL INSTITUCIONALES T.C.E.

A: PUBLICO EN GENERAL.

DENTRO DEL JUICIO ELECTORAL No.040-2014-TCE, SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA:

CAUSA No. 040-2014-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 01 de abril de 2014.- Las 16h09.- **VISTOS: ANTECEDENTES: 1)** El día 17 de marzo de 2014, a las 13h46, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un expediente al que se le signó con el número 040-2014-TCE, que contiene la acción de queja interpuesta por la señora Norma Sánchez Iñiguez y señor Clemente Esteban Bravo Riofrío, en sus calidades de Representante del Movimiento Santarroseño Unido Revolucionario (SUR), Lista 101 y candidato a Alcalde del cantón Santa Rosa de la provincia de El Oro, respectivamente, en contra de la Dra. Natalia Cantos Romoleroux, Coordinadora General de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral. **2)** La referida causa, fue conocida y tramitada por la Dra. Catalina Castro Llerena, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, quien actuó como juez de instancia. **3)** El día 27 de marzo de 2014, a las 23h30, la Dra. Catalina Castro Llerena dicta sentencia negando la acción de queja interpuesta por Norma Esperanza Sánchez Iñiguez y Clemente Esteban Bravo, en contra de la Dra. Natalia Cantos Romoleroux, Coordinadora General de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral. **4)** La sentencia en mención fue notificada a los quejosos, el día 28 de marzo de 2014, a las 18h09 y 18h30, en la casilla contencioso electoral No. 104 y en la dirección electrónica larrea_m_fernando@hotmail.com, respectivamente, conforme consta de las razones de notificación suscritas por la Secretaria Relatora (fs. 431 y 431 vlta.) **5)** El día 30 de marzo de 2014, a las 12h34, se recibe en Secretaría General, un escrito suscrito por la señora Norma Esperanza Sánchez Iñiguez, representante del Movimiento Santarroseño Unido y Revolucionario (SUR) y por el Dr. Fernando Larrea Martínez, como su abogado patrocinador, mediante el cual presentan apelación de la sentencia dictada dentro de la presente causa, habiendo sido concedida por la Dra. Catalina Castro Llerena, juez de instancia, a través de auto de fecha 30 de marzo de 2014, las 23h00 (fs. 459 y 459 vlta.) **6)** Luego del sorteo electrónico respectivo, actúa como juez sustanciador el Dr. Patricio Baca Mancheno, Vicepresidente del Tribunal Contencioso Electoral, conforme consta de la razón sentada por el Secretario General de este Tribunal. (fs. 468). Con estos antecedentes y con el fin de continuar con el trámite de la presente causa, en mi calidad de juez electoral y juez sustanciador, dispongo: **PRIMERO.-** Que a través de Secretaría General, se remita atento oficio a la Dra. Catalina Castro Llerena, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, a fin de que, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, convoque a sesión de Pleno a las y los señores jueces del Tribunal que corresponda conocer la presente causa. **SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido del presente auto a la recurrente en la dirección electrónica larrea_m_fernando@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 104 conforme lo tiene señalado. **TERCERO.-** Notifíquese a la Dra. Natalia

Cantos Romoleroux, Coordinadora Jurídica del Consejo Nacional Electoral en la dirección electrónica nataliacantos@cne.gob.ec, en la casilla contencioso electoral No. 3 y córrase traslado con el escrito de apelación para los fines legales pertinentes. **CUARTO.-** Notifíquese al Consejo Nacional Electoral, en la persona de su Presidente, Dr. Domingo Paredes Castillo, al amparo de lo dispuesto en el Art. 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **QUINTO.-** Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **SEXTO.-** Publíquese el contenido del presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** (f) Dr. Patricio Baca Mancheno.- **JUEZ VICEPRESIDENTE TCE.-** Certifico.- Quito, D.M. 01 de abril de 2014.-



Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL TCE